



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 146 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 MAR 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

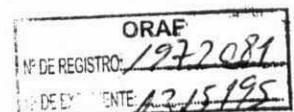
El Memorando Nº 048-2017-GRJ/ORAF/OAF de fecha 13 de marzo de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Memorando Nº 048-2017-GRJ/ORAF/OAF, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, mediante el cual comunica haber advertido un error material en la Resolución Directoral Administrativa Nº 117-2017-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de marzo de 2017, referente a la autorización de manejo de Fondo de Caja Chica a nombre del TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica de la Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Mnemónico 0069 por el monto de S/. 4,130.00 Soles, indicando que el error material se encuentra consignado en el Artículo Primero, Específica del gasto, de la referida Resolución, el mismo que se detalla a



continuación: Dice: 2.3.2 4.1 3 S/. 230.00 Soles, Debe Decir: 2.3.2 4.1 3 S/. 280.00 Soles.

Que, es necesario rectificar el error material en el monto consignado en la Especifica del Gasto 2.3.2 4.1 3, en la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Administrativa N° 117-2017-GR-JUNIN/ORAF de fecha 06 de marzo de 2017, de acuerdo al siguiente detalle: **Dice: 2.3.2 4.1 3 S/. 230.00 Soles, Debe Decir: 2.3.2 4.1 3 S/. 280.00 Soles.**

Contando con las visaciones correspondientes; y estando al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el monto consignado en la Especifica del Gasto 2.3.2 4.1 3, en la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Administrativa N° 117-2017-GR-JUNIN/ORAF de fecha 06 de marzo de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice : 2.3.2 4.1 3 S/. 230.00 Soles

Debe Decir: 2.3.2 4.1 3 S/. 280.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 117-2017-GR-JUNIN/ORAF de fecha 06 de marzo de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




MG. JESUS MELCHOR A ASCURRA PALACIOS
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 MAR 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Koules
SECRETARIA GENERAL